



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

SANTO DOMINGO ESTE,

23 de mayo del 2024.

0475

Ministro

**DARIO CASTILLO**

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Su despacho.

Distinguido Ministro:

Muy cordialmente, nos dirigimos a ese Superior Despacho, para solicitarle salvo su mejor parecer, la no objeción para la aprobación de la Escala Salarial de la Oficina Nacional de Meteorología que se anexa. Realizamos dicha solicitud en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, que establece que: .... *El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público de la Administración del Estado, es el órgano responsable de la actualización y administración del Sistema Remunerativo.* Así como el Artículo 17 que establece que las escalas salariales deben revisarse cada dos años y actualizarse, con la debida aprobación del Ministerio de Administración Pública.

Es propicio señalar que la aprobación de la Escala Salarial nos permite cumplir con el *Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP)*, en lo relativo al indicador 06. *Gestión de las Compensaciones y Beneficios*, y así contar con un marco institucional que garantice la igualdad, equidad, transparencia, racionalidad y coherencia en la remuneración de los servidores.

Agradeciendo su valiosa cooperación queda de usted.

Atentamente,

**GLORIA M. CEBALLOS G.**

Directora Nacional

GMC/MME/AVM/FE/cc

Anexo: Escala Salarial de la ONAMET



Oficina Nacional de Meteorología  
Gloria Ceballos Gómez

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/onamet/v/6Q7P-5U5Z-TJOU-CAQM>

